



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 58, 66 y 67/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Andrea Marcela PALOMEQUE, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 58, 66 y 67/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 58, 66 y 67/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Cór-

Mv



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

doba y ratificar el cursado simultáneo efectuado durante los años lectivos; 1985 Análisis Matemático III e Hidráulica General, 1986 Diseño Arquitectónico I y Técnicas Constructivas I, a la alumna Andrea Marcela PALOMEQUE, legajo nro. 4-8812-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de la materia de 4° año Hidráulica General rendida, el 18 de diciembre de 1985, con anterioridad a sus correlativas Análisis Matemático III y Mecánica General a la alumna mencionada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N 493/95

MM

REG. GREGORIO PEDRO LANGO
Vice Rector